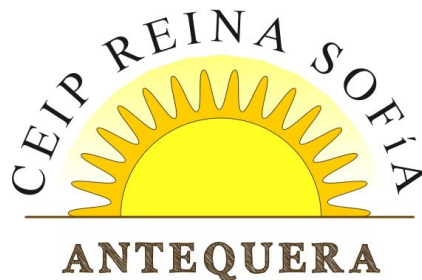


**PROYECTO EDUCATIVO**

**CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO**



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL**



**CEIP REINA SOFÍA ANTEQUERA (MÁLAGA)**

**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE CLAUSTRO CELEBRADA  
EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2025**

**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO ESCOLAR  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2025**

## ÍNDICE

1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.....	3
2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.....	5
2.1. ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN: INFANTIL DE TRES AÑOS.....	5
2.1.1. PAUTAS DE ACTUACIÓN.....	5
2.1.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS.....	6
2.2. ALUMNADO QUE FINALIZA LA ETAPA DE INFANTIL Y PASA AL PRIMER CICLO DE PRIMARIA.....	7
2.2.1. PAUTAS DE ACTUACIÓN.....	7
2.2.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS.....	8
2.3. ALUMNADO QUE FINALIZA EL SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA Y PASA AL TERCER CICLO DE PRIMARIA.....	8
2.3.1. PAUTAS DE ACTUACIÓN.....	9
2.3.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS.....	9
2.4. ALUMNADO DE NUEVO INGRESO DURANTE SU ESCOLARIDAD.....	10
2.5. ASIGNACIÓN DE GRUPO AL ALUMNADO REPETIDOR.....	10
2.6. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS ESTABLECIDOS.....	11

## 1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Normativa de referencia: Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

1. Cada unidad tendrá un tutor o tutora nombrado/a por la Dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
2. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.
3. En caso de tener autorizada un aula de educación especial específica, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso de del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría sería ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
4. Aquellos maestros que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.
5. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
6. Se evitará la numerosa entrada de maestros en el mismo nivel, especialmente en niveles de infantil y primer y segundo ciclo de educación primaria. A la hora de designar un tutor para estos niveles, se procurará que el mismo imparta el mayor número de horas posibles para evitar la entrada de numerosos maestros, exceptuando los especialistas con los que cuenta el Centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en los hábitos y la conducta del alumnado.
7. Se procurará que ningún grupo de alumnos esté más de un ciclo de educación primaria con distintos tutores. Se considera que la falta de estabilidad continuada en el nombramiento de tutores para un mismo grupo afecta a sus resultados académicos del mismo y al clima de convivencia.
8. Si algún especialista (Inglés, Educación Física, Francés o Música) debiera ser designado para una tutoría, ésta será preferentemente de algún grupo del tercer ciclo de Primaria, según la designación que la administración efectuase para el curso escolar.
9. Se procurará que ningún miembro del Equipo Directivo será tutor a no ser que se produzca alguna situación sobrevenida extraordinaria que así lo aconseje. En caso de tener que ejercer la



tutoría, sería del tercer ciclo de Primaria, según la designación que la administración efectuase para el curso escolar.

Por lo tanto, los criterios para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, son los que siguen:

- **Continuidad.** Aquellos maestros/as que hayan tenido asignado como tutor/a el primer curso de cualquier ciclo de EP o el segundo ciclo de EI, continuarán en el mismo ciclo y con los mismos alumnos/as hasta su finalización y siempre que continúen prestando servicio en el centro. En casos muy excepcionales, el director podrá modificar tal situación.
- **Afinidad.** Los especialistas de PT, tutores o tutoras de Aulas Específicas, ocuparán tutorías en función de su afinidad a las necesidades educativas que presentan el alumnado en cada grupo, respetando el criterio de continuidad, si es posible.
- **Concentración y Estabilidad.** Se procurará que el menor número de maestros/as imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo de primaria. Se procurará que los tutores/as de primaria sean personal definitivo en el Centro y que impartan el máximo número de horas en su curso.

Preferentemente ocuparan los niveles de Primer ciclo de EP los maestros y maestras definitivos con experiencia en la iniciación a la lectoescritura y técnicas instrumentales.

- **Especialidad.** Evitar, agotando todas las posibilidades, asignar una tutoría del primer ciclo de EP a un especialista, debido al elevado número de horas dedicadas a su especialidad y la dificultad que conlleva para realizar la labor de tutoría con el alumnado y familias.

Por ello, los especialistas ocuparán, preferentemente cursos del segundo y tercer ciclo de EP. A demás, la asignación de las enseñanzas a los/as maestros/as para completar su horario de tutores, se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y/o con la experiencia contrastada, a juicio del equipo directivo.

- **Eficacia Organizativa.** Evitar también, agotando todas las posibilidades, asignar una tutoría a la persona que ocupa la dirección y la jefatura del centro, debido al elevado número de horas que estos cargos exigen y los problemas que se puedan originar en el centro, exigiendo una respuesta inmediata por parte de dichos cargos.
- **Rotación.** Respetar en EI, y en la medida de lo posible, que una de las maestras que acabe ciclo pueda ocupar el puesto de “horario en blanco o apoyo”, al siguiente curso; con carácter rotatorio a lo largo de los años. A la hora de la elaboración del informe de la jefatura de estudios y de la propuesta de designación de tutores/as por parte de la dirección del Centro se tendrá en cuenta que un maestro/a no ejerza la tutoría de un grupo por un periodo mayor de dos cursos, excepto en educación infantil que podrá llegar a tres cursos.

Estos criterios serán tenidos en cuenta y estarán presentes en la propuesta que la jefatura de estudios realice, en la primera semana del mes de septiembre de cada año. Siendo la dirección quien realice el correspondiente nombramiento de tutores/as, maestros/as de

los distintos grupos y enseñanzas y de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

## 2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

Los criterios generales que diseñamos en los agrupamientos de nuestro alumnado van en consonancia con nuestras líneas de actuación pedagógica, están pensados para favorecer grupos heterogéneos por sus características y pretenden con criterios igualitarios contribuir a su éxito escolar.

Los agrupamientos se hacen atendiendo a la ratio vigente de 25 alumnos/as por unidad.

### 2.1. ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN: INFANTIL DE TRES AÑOS.

Para la primera agrupación del alumnado de 3 años de nueva incorporación al centro se establecen:

#### 2.1.1. PAUTAS DE ACTUACIÓN.

ACTUACIONES	FECHA	IMPLICADOS RESPONSABLES	DOCUMENTOS
1ª Reunión: La orientadora informa del alumnado con NEE que accede por primera vez.	Junio	Equipo de Orientación	Informes
2ª Reunión: distribución de los grupos, atendiendo a los criterios pedagógicos y confección definitiva de los grupos y de las listas de clase.		Equipo de Orientación Equipo de Infantil	Informes Datos individuales de los alumnos/as
3ª Reunión: asignación de tutorías y entrega de las listas de clase.	Septiembre	Dirección Jefatura de estudios Tutor@s de 3 años	Listas de clase



Junta de Andalucía



### **2.1.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS.**

Para la división del alumnado por grupos atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos por orden de importancia:

1. División equitativa del alumnado por fechas de nacimiento de modo que haya en todos los grupos el mismo número de alumnado nacidos en cada uno de los 4 trimestres del año. Se procurará igual distribución por meses.
2. En caso de alumnado con NEAE se asignará por igual a ambos grupos.
3. Igual número de niñ@s con dificultades de aprendizaje en ambos grupos o previsión de ellas (incluidos problemas de lenguaje).
4. Paridad de género.
5. El haber estado o no escolarizado anteriormente en una Escuela de Educación Infantil de 0 – 3 años.
6. En caso de mellizos, gemelos o hermanos que por otra circunstancia coincidan en el mismo nivel, se agruparán preferentemente en las mismas clases, aunque por motivos pedagógicos derivados de la presencia de NEE, de dificultades conductuales, de dependencia emocional, etc... se valorará la conveniencia de ser separados.
7. División equitativa de alumnos/as que no opte por la enseñanza de la religión.
8. En el caso de que haya alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma se asignará por igual ambos grupos. En el caso de que su número sea impar se asignará al grupo con menor número de NEAE y/o dificultad de aprendizaje.
9. Orden alfabético del primer apellido y segundo en caso de igualdad.

A lo largo de los siguientes cursos de la Etapa de Infantil, cualquier cambio de alumnado en los agrupamientos será a modo individual. Y se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudio por parte de profesorado: tut@r, del Equipo Docente, Equipo de Orientación y Equipo Directivo.
- Información a la familia del alumno/a.
- Información a Claustro y Consejo Escolar.

### **2.2. ALUMNADO QUE FINALIZA LA ETAPA DE INFANTIL Y PASA AL PRIMER CICLO DE PRIMARIA**

Con fecha de 28 de junio de 2018 y tras votación, se aprueba en Claustro de Maestros que se hagan siempre nuevos agrupamientos del alumnado al terminar la etapa de infantil e igualmente al terminar el segundo ciclo de primaria.



En el programa de transición de la etapa de infantil a primaria se realizarán, varias reuniones al año. Para la confección de los grupos llevarán a cabo las siguientes pautas de intervención y criterios pedagógicos.

### 2.2.1. PAUTAS DE ACTUACIÓN

ACTUACIONES	FECHA	IMPLICADOS RESPONSABLES	DOCUMENTOS
1ª Reunión informativa: tratamiento de la lecto-escritura, cálculo y numeración; organización de las actividades de tránsito.	Mayo	Equipo de Tránsito	Documento donde se recogen las actividades a realizar.
2ª Reunión: confección de los grupos atendiendo a los criterios pedagógicos.	Junio	Dirección Jefatura de estudios Equipo de Orientación Equipos docentes de infantil 5 años	Listas de clase.
3ª Reunión: asignación de tutorías y entrega de las listas de clase.	Septiembre	Dirección Jefatura de estudios Profesorado tutor de 1º curso de primaria	Listas de clase

### 2.2.2.CRITERIOS PEDAGÓGICOS.

1. División equitativa del alumnado con NEAE.
2. Igual número de niñ@s con dificultades de aprendizaje en ambos grupos o previsión de ellas.
3. División equitativa del alumnado que presenta problemas conductuales y/o problemas de convivencia que interfieran en el normal desarrollo de las clases, acreditados los mismos en los informes de evaluación de los tutor@s y demás miembros del equipo docente.
4. Alumnado con incompatibilidades en las relaciones personales.
5. División equitativa de alumnado por competencia curricular, existiendo en ambos grupos alumnado con mayor competencia curricular y alumnado con menor competencia.
6. División equitativa del alumnado del área de religión y valores.
7. Paridad: Igual número de niños y niñas en ambos grupos.
8. Mismo número de niños y niñas de una clase y otra.
9. En caso de mellizos, gemelos o hermanos que por otra circunstancia coincidan en el mismo nivel, se agruparán preferentemente en las mismas clases, aunque por motivos pedagógicos derivados de la presencia de NEE, de dificultades conductuales, de dependencia emocional, etc... se valorará la conveniencia de ser separados.
10. División equitativa de alumn@s inmigrantes.
11. Igual número de alumnado con distinto idioma en ambos grupos.
12. Orden alfabético del primer apellido y segundo en caso de igualdad.

### 2.3. ALUMNADO QUE FINALIZA EL SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA Y PASA AL TERCER CICLO DE PRIMARIA

Con fecha de 28 de junio de 2018 y tras votación se aprueba en Claustro de Maestros que se hagan siempre nuevos agrupamientos del alumnado al terminar la etapa de infantil e igualmente al terminar el segundo ciclo de primaria.

Al finalizar el segundo ciclo la etapa de Primaria se revisará la asignación del alumnado a cada uno de los grupos y para ello se establece:

### 2.3.1. PAUTAS DE ACTUACIÓN.

ACTUACIONES	FECHA	IMPLICADOS RESPONSABLES	DOCUMENTOS
1ª Reunión: confección de los grupos atendiendo a los criterios pedagógicos.	Junio	Dirección Jefatura de estudios Equipo de Orientación Equipos docentes de 4º de primaria	Listas de clase
2ª Reunión: asignación de tutorías y entrega de las listas de clase.	Septiembre	Dirección Jefatura de estudios Tutor@s de 5º de primaria	Listas de clase

### 2.3.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS.

1. División equitativa del alumnado con NEAE.
2. Igual número de niñ@s con dificultades de aprendizaje en ambos grupos o previsión de ellas.
3. División equitativa de alumnado por competencia curricular, existiendo en ambos grupos alumnado con mayor competencia curricular y alumnado con menor competencia.
4. División equitativa del alumnado que presenta problemas conductuales y/o problemas de convivencia que interfieran en el normal desarrollo de las clases, acreditados los mismos en los informes de evaluación de los tutor@s y demás miembros del equipo docente.
5. Alumnado con incompatibilidades en las relaciones personales.
6. División equitativa del alumnado del área de religión y valores.
7. Paridad: Igual número de niños y niñas en ambos grupos.
8. Mismo número de niños y niñas de una clase y otra.
9. En caso de mellizos, gemelos o hermanos que por otra circunstancia coincidan en el mismo nivel, se agruparán preferentemente en las mismas clases, aunque por motivos pedagógicos derivados de la presencia de NEE, de dificultades conductuales, de dependencia emocional, etc... se valorará la conveniencia de ser separados.
10. División equitativa de alumn@s inmigrantes.
11. Orden alfabético del primer apellido y segundo en caso de igualdad.

## **2.4. ALUMNADO DE NUEVO INGRESO DURANTE SU ESCOLARIDAD**

Cuando se incorpore alumnado nuevo se seguirán los siguientes criterios para la asignación a uno u otro grupo, en el seno del ETCP:

- El alumno/a de nueva incorporación se asigna al grupo que tiene menor número de alumnos/as, teniendo en cuenta el número de NEAE.
- En caso de igualdad, se asignará al grupo que menor número de alumnos/as con NEAE y/o dificultades de aprendizaje tenga.
- En caso de igualdad, las nuevas incorporaciones se alternarán sucesivamente al grupo A, B, A, ...
- Tener en cuenta si el alumno o alumna de nuevo ingreso es repetidor/a y el número de repetidores que haya en cada clase para que sea equitativo.

## **2.5. ASIGNACIÓN DE GRUPO AL ALUMNADO REPETIDOR.**

En caso de alumno/a repetidor, se acordará en ETCP el agrupamiento del alumnado siguiendo los anteriores criterios, que son:

1. Igual número de alumnado repetidor en cada grupo.
2. División equitativa del alumnado con NEAE.
3. Igual número de niñ@s con dificultades de aprendizaje en ambos grupos o previsión de ellas.
4. División equitativa del alumnado que presenta problemas conductuales y/o problemas de convivencia que interfieran en el normal desarrollo de las clases, acreditados los mismos en los informes de evaluación de los tutor@s y demás miembros del equipo docente.
5. Alumnado con incompatibilidades en las relaciones personales.
6. División equitativa de alumnado por competencia curricular, existiendo en ambos grupos alumnado con mayor competencia curricular y alumnado con menor competencia.
7. División equitativa del alumnado del área de religión y valores.
8. Paridad: Igual número de niños y niñas en ambos grupos.
9. Mismo número de niños y niñas de una clase y otra.
10. En caso de mellizos, gemelos o hermanos que por otra circunstancia coincidan en el mismo nivel, se agruparán preferentemente en las mismas clases, aunque por motivos pedagógicos derivados de la presencia de NEE, de dificultades conductuales, de dependencia emocional, etc... se valorará la conveniencia de ser separados.

11. División equitativa de alumn@s inmigrantes.

12. Orden alfabético del primer apellido y segundo en caso de igualdad.

## **2.6. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS ESTABLECIDOS.**

La elección de los diferentes criterios pedagógicos establecidos se fundamenta en:

- La equidad de ambos grupos eliminando a priori las desigualdades.
- La reestructuración de los dos grupos al finalizar la etapa de infantil así como al término del segundo ciclo de primaria permitirá corregir posibles desigualdades que hayan ido acaeciendo a lo largo de los años anteriores.
- La igualdad entre ambos sexos, de modo que ambos grupos estén equilibrados, ya que esta mezcla permite la interacción del alumnado con niñ@s de otro sexo enriqueciéndose las mismas y no viéndose estereotipadas por ningún elemento de género.
- La división equitativa del alumnado con déficit de desarrollo o posibles déficits va a permitir a l@s tutor@s poder dedicar mejor atención a este tipo de alumnado y compensar éstos déficits.
- De igual modo, esta división equitativa de NEAE permitirá al alumnado de los grupos poder desarrollar valores y actitudes de respeto a las diferencias, ayuda y colaboración, potenciando la posibilidad de eliminar carencias y facilitando la formación en valores democráticos fundamentales como son la tolerancia y la solidaridad.
- Las diferencias de desarrollo motivadas por el nacimiento a principio o final de año, consideradas en el primer agrupamiento que se realiza con los alumn@s del primer nivel de infantil, se ven compensadas, de manera que se enriquecen las relaciones e interacciones del alumnado de ambos grupos y se compensa una posible desigualdad de oportunidades.
- La división del alumnado inmigrante en ambos grupos, favorece el que a partir del conocimiento de las características y costumbres de otros pueblos, se respete a la diferencia entre culturas ya que ésta no contribuye a hacer a unos ciudadanos mejores que otros, sino al enriquecimiento de todos.
- La división equitativa del alumnado por competencia curricular permitirá poder homogeneizar los grupos, trabajando actitudes de colaboración, interés, esfuerzo personal y a través del trabajo cooperativo, haciendo disminuir las posibles diferencias curriculares que haya en cada uno de los grupos.
- La división equitativa del alumnado que presenta problemas conductuales que interfieran en el normal desarrollo de las clases posibilitará que se puedan adquirir hábitos de convivencia democrática y de respeto, que se pueda trabajar con ell@s de forma específica con objeto de eliminar o al menos reconducir este tipo de conductas.

- La nueva configuración de los grupos facilitará la adaptación a otr@s compañer@s, favorecerá el conocimiento entre ell@s y les preparará para futuros cambios en un medio en continua transformación.
- Las familias verán, también, modificados sus hábitos tutoriales y de relación respecto a un mismo grupo, propiciando su adaptación. Igualmente, cambiarán la percepción de pertenencia de su hijo/a al grupo de buenos o malos en su caso, favoreciendo los conceptos de igualdad, solidaridad y no discriminación.